

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 175 DE 27 MAR 2020

"Por la cual se prorroga la medida transitoria por motivos de salubridad pública, de suspensión de los términos procesales en las actuaciones administrativas, procedimientos disciplinarios y la atención al público de manera presencial"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

En Ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 2 y 22 del artículo 9 del Decreto 714 de 2012, y las demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante Resolución 152 de 2020 dispuso la suspensión de los términos y atención presencial entre el 18 y el 31 de marzo de 2020, por motivos de salubridad pública.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ambiental por el término de treinta días calendario.

Que el Decreto 457 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordena en su artículo 1 el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.

La Procuraduría General de la Nación mediante Resolución 0136 del 24 de marzo dispuso prorrogar la suspensión de términos de las actuaciones a cargo de la Procuraduría General de la Nación en razón del aislamiento ordenado por el Gobierno Nacional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 175 DE 27 MAR 2020

"Por la cual se prorroga la medida transitoria por motivos de salubridad pública, de suspensión de los términos procesales en las actuaciones administrativas, procedimientos disciplinarios y la atención al público de manera presencial"

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos PCSJA 20-115121 del 19 de marzo y PCSJA 20-115126 de fecha 22 de marzo de 2020 dispuso prorrogar la suspensión de términos judiciales en el país.

Que el Presidente de la Agencia a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción administrativa y disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa, por una parte, y el derecho fundamental a la salud pública, por otra, dispondrá prorrogar la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y disciplinarias y la atención presencial al público hasta el 13 de abril de 2020 inclusive.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la suspensión de términos y de atención presencial al público ordenada mediante Resolución 152 de 2020 hasta el 13 de abril de 2020 inclusive.

PARÁGRAFO PRIMERO. Esta prórroga no abarca las actuaciones por incumplimiento impulsadas por la Gerente de Asuntos Legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La atención al público se dará a través de los mecanismos virtuales y correos electrónicos dispuestos por la Entidad para ello y descritas en la Resolución 152 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la ANH.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 175 DE

27 MAR 2020

"Por la cual se prorroga la medida transitoria por motivos de salubridad pública, de suspensión de los términos procesales en las actuaciones administrativas, procedimientos disciplinarios y la atención al público de manera presencial"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 MAR 2020

José Armando Zamora Reyes
Presidente

Aprobó: Oswaldo Olivert Peña Mantilla – Vicepresidente Administrativo y Financiero (E) – Componente Técnico *

Revisó: Johanna Milena Aragon/Jefe Oficina Asesora Jurídica- Componente Jurídico JH

Revisó: Martín Edmundo Cely/Experto G3 Grado 7-Líder de Talento Humano E

Revisó: Juan Carlos Pote / Coordinador Administrativo y financiero- Componente Técnico 4

Proyectó: Libia Magali Duque Bravo/Experto G3 Grado 6- Componente Jurídico 473

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2
Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá D.C. - Colombia Código postal: 111321
Teléfono: +57 (1) 593 17 17 - www.anh.gov.co



El futuro
es de todos Minenergía